

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N° 0250/2025
La Paz, 31 de marzo de 2025

**DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN
"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN
BUENAVENTURA - FASE (VI) 2024-LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC
006/2024, (2DA. CONVOCATORIA)**

VISTOS:

El Proceso de Contratación para el "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA - FASE (VI) 2024-LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 006/2024 (2DA. CONVOCATORIA).

CONSIDERANDO:

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)".

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa

Que, el Decreto Supremo No. 0986 de 21 de septiembre de 2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica autónoma de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, Delegar a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa - RCD,



alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea menor o igual a Bs.4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N°2299 de 18 de marzo de 2015 y su Reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25 de octubre de 2024, se aprueba el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda" y el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

Que, el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece en su Artículo 21 sobre las funciones del RCD, entre ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa. El citado Reglamento, dispone en el inciso d) parágrafo I del artículo 18 (Declaratoria Desierta) cuando: "El proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Administrativa **DDL P N°119/2025 de 14 de febrero de 2025**, el Responsable de Contratación Directa en el marco de sus competencias, **APROBO** el Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA - FASE (VI) 2024-LA PAZ"** con Código Interno **AEV-LP-DC 006/2024, (2DA. CONVOCATORIA).**

Que, mediante Memorándum **AEV/DIR.LPZ/ACP-0099-MEM/2024 de 21/02/2025** el RCD, procedió a la designación de la Comisión de Evaluación y Calificación del **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA - FASE (VI) 2024-LA PAZ"** con Código Interno **AEV-LP-DC 006/2024, (2DA. CONVOCATORIA)**, la misma que quedó conformada por los siguientes servidores públicos: **Arq. Daniel Chambi Chino TECNICO III EN DISEÑO I Y Lic. Eliana Arostegui Olivera TECNICO EN CONTRATACION DE PROYECTOS I.**

Que, la Comisión de Evaluación y Recomendación mediante informe CITE: **AEV/DIR.LPZ/ACP_ INF/Nro.0090/2025** de fecha **24/02/2025**, señala en su parte conclusiva: "(...) De acuerdo a la evaluación realizada, concluyo que: la propuesta presentada por el proponente: **CONSULTORA CONSTRUCTORA FERRISH S.R.L.**, obtuvo **80,81** puntos sobre 100,00 puntos cumpliendo con todas las condiciones establecidos en el DCD.

Que, el citado informe recomienda: "(...) Por lo expuesto y en cumplimiento al inc. e) y g) parágrafo I Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - RI/SAB - 014 (Versión 6), aprobado con Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, se recomienda a su autoridad: **Aprobar**, el presente informe de la comisión de evaluación y calificación. **Adjudicar**, el proceso de contratación: **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA -FASE (VI) 2024 - LA PAZ"** con Código Interno **AEV-LP-DC 006/2025 (2DA. CONVOCATORIA)**, a la empresa **CONSULTORA CONSTRUCTORA FERRISH S.R.L.**, representada legalmente la Sra. Jaquelin Yuddy Lucana Ajnota, por un monto de **Bs. 3.497.032,37 (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Treinta y Dos 37/100 bolivianos)** y con un plazo de ejecución para la construcción de las viviendas del proyecto de **180 (Ciento Ochenta) días calendario**, computables a partir de la orden



de proceder emitida por el Inspector del Proyecto, por haber obtenido 80,81 puntos, de acuerdo a la propuesta presentada y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Documento de Contratación Directa DCD y los Términos de Referencia.

Que, el informe jurídico **AEV/DIR.LPZ/AJ_ INF/Nro.0247/2025** de fecha **06/03/2025**, concluyo: "(...) Por lo expuesto, se concluye que el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/ACP_ INF/Nro.0090/2025** de fecha **24/02/2025**, ha recomendado la **ADJUDICACION** del proceso de contratación: "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA -FASE (VI) 2024 - LA PAZ**" con Código Interno **AEV-LP-DC 006/2025 (2DA. CONVOCATORIA)**, a la empresa **CONSULTORA CONSTRUCTORA FERRISH S.R.L.**, estableciendo que la empresa adjudicada cumple con los requisitos propuestos en el Documento de Contratación Directa".

Que, el citado informe recomendando: "(...) Por lo anteriormente mencionado se recomienda al Responsable de Procesos de Contratación Directa, emitir la correspondiente Resolución de Adjudicación a favor de la empresa **CONSULTORA CONSTRUCTORA FERRISH S.R.L.**, por un monto de **Bs. 3.497.032,37 (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Treinta y Dos 37/100 bolivianos)**, con un plazo de ejecución para la construcción de las viviendas de **180 (Ciento Ochenta) días calendario** a partir de la fecha de la orden de proceder emitida por el Inspector del Proyecto.

Que, a través de Resolución Administrativa **DDL P N°178/2025** de fecha **06/03/2025** el Responsable de Procesos de Contratación Directa resuelve **ADJUDICAR** a la empresa **CONSULTORA CONSTRUCTORA FERRISH S.R.L.**, por un monto de **Bs. 3.497.032,37 (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Treinta y Dos 37/100 bolivianos)** y un plazo de ejecución del proyecto de **180 (Ciento Cincuenta) días calendario** a partir de la fecha de la orden de proceder emitida por el Inspector del Proyecto. Considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría.

Que, mediante nota con **CITE: CRT/AEV/DIR.LPZ. /ACP_Nro.0175/2025** de fecha **07/03/2025** se **NOTIFICA** al proponente y se le solicita la documentación para la formalización de contrato del PROCESO DE CONTRATACIÓN: "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA -FASE (VI) 2024 - LA PAZ**" con Código Interno **AEV-LP-DC 006/2025 (2DA. CONVOCATORIA)**.

Que, por nota sin Cite de fecha 17 de marzo de 2025, presentada la representante Legal Sra. Jaqueline Yuddy Lucana Ajnota de la empresa **FERRISH S.R.L.**, solicita la ampliación de plazo para la presentación de documentos para el proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA -FASE (VI) 2024 - LA PAZ**" con Código Interno **AEV-LP-DC 006/2025 (2DA. CONVOCATORIA)**.

Que, mediante nota **CRT/AEV/DIR.LPZ/ACP/_Nro.0208/2025** de fecha **17/03/2025**, el **RCD**, se notifica a la empresa con la aceptación de ampliación de plazo de entrega de documentos para la formalización de la contratación, ajustando el cronograma del referido proceso de contratación.

Que, en fecha 24 de marzo de 2025 la empresa **FERRISH S.R.L.** entrega la documentación para la formalización de contrato del proyecto: "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA -FASE (VI) 2024 - LA PAZ**" con Código Interno **AEV-LP-DC 006/2025 (2DA. CONVOCATORIA)**.

Que, el Informe **AEV/DIR./LPZ/ACP_INF/Nro.0090/2025** de fecha **25/03/2025**, de verificación Técnica de Documentos del "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA -FASE (VI) 2024 - LA PAZ**" con Código Interno **AEV-LP-DC 006/2025 (2DA. CONVOCATORIA)**, concluye que: "(...) Realizada la verificación del parágrafo II del Formulario A-1 de su propuesta y Documento de Contratación Directa (DCD) y los formularios correspondientes, el proponente **CONSULTORA CONSTRUCTORA FERRISH S.R.L.**, respecto al inciso e) y h) no presento, por tanto queda **DESCALIFICADO**, conforme señala el parágrafo II, Formulario A-1 del



DCD, aspecto que incumpla con el inciso I) sub numeral 5.2 numeral 5 DCD. Conforme al Informe de evaluación y recomendación del proceso de contratación AEV/DIR.LPZ/ACP_INF/Nro.0090/2025 de fecha 24 de febrero de 2025, emitida por la comisión de evaluación y calificación no existe otro proponente.

Y recomienda: "(...)Por lo expuesto la Comisión de Evaluación y Calificación en cumplimiento al inciso g) parágrafo I Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Viviendas - RI/SAB - 014(Versión 6), aprobado con Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024 se recomienda a su autoridad. **Descalificar**, al proponente CONSULTORA CONSTRUCTORA FERRISH S.R.L. toda vez que no presentó lo requerido en el inciso e) y h) del parágrafo II, Formulario A-1 del DCD. **Declarar Desierta**, el proceso de contratación: "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA - FASE (VI) 2024- LA PAZ**" CON CODIGO INTERNO AEV-LP-DC 006/2025 (2DA. CONVOCATORIA). En el marco de lo establecido en el d) parágrafo I, artículo 18 del Reglamento para la contratación directa de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría para diseñar y ejecutar programas y proyectos Estatales de Viviendas - RI/SAB - 014(Versión 6), aprobado con Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024. **Remitir** al área que corresponda para realizar la ejecución de la Boleta de Seriedad de Propuesta en el marco del inciso c) sub numeral 4.3 numeral 4 (GARANTIAS) del DCD, toda vez que el proponente adjudicado no presentó, para la suscripción de contrato, no presentó inciso e) y h) conforme señala el parágrafo II, Formulario A-1 del DCD. **Realizar**, el registro en el sistema SIMCO de la AEVIVIENDA, como impedido en cumplimiento a lo establecido, en el marco del sub numeral 23.2, numeral 23 del DCD.

Que, el informe Legal AEV/DIR.LPZ/AJ_INF/Nro. 0348/2025 de fecha 31/03/2025, recomienda: Por lo expuesto en líneas ut supra en atención a lo establecido en el informe AEV/DIR./LPZ/ACP_INF/Nro.0090/2025 de fecha 25/03/2025, por parte de la comisión de evaluación y calificación, no habiendo advertido óbice legal, se recomienda: La elaboración y emisión de la Resolución Administrativa para **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Contratación: "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA -FASE (VI) 2024 - LA PAZ**" con Código Interno AEV-LP-DC 006/2025 (2DA. CONVOCATORIA), en cumplimiento a lo dispuesto en el inc. d) parágrafo I art. 18 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de vivienda - RI - SABS 014 (Versión 6) aprobado con resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, así como aplicar las sanciones ya establecidas en la normativa para la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta y el correspondiente registro en el SIMCO como impedido, en el marco del sub numeral 23.2, numeral 23, del DCD y conforme a la recomendación de la Comisión de Evaluación y Calificación.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa - RCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe de Verificación Técnica de documentos AEV/DIR./LPZ/ACP_INF/Nro.0090/2025 de fecha 25/03/2025, sobre el Proceso de Contratación Directa: "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA -FASE (VI) 2024 - LA PAZ**" con Código Interno AEV-LP-DC 006/2025 (2DA. CONVOCATORIA), que forma parte de la presente disposición.



SEGUNDO: Declarar DESIERTA la Convocatoria del Proceso de Contratación Directa "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA -FASE (VI) 2024 - LA PAZ" con Código Interno AEV-LP-DC 006/2025 (2DA. CONVOCATORIA), en amparo de lo establecido en el Artículo 18 inc. d) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa No. 070/2024 de 25 de octubre de 2024.

TERCERO: INSTRUIR a la Unidad Administrativa y Unidad Solicitante dar cumplimiento al Artículo 18 del Parágrafo III del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa No. 070/2024 de 25 de octubre de 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MAMS/cljv
H.R. I 2025- 01001
Cc. Arch.



Abg. Marco Antonio Mamani Soliz
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

